



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y ALUMNOS
(Oficialía Mayor)



Procedimiento para el

RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA UNIVERSITARIO DE ALTO NIVEL, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Noviembre 2013





Como resultado de los trabajos desarrollados con los responsables de las unidades administrativas que conforman el área de gestión de la Oficialía Mayor, y en uso de la competencia otorgada mediante Resolución de la Sra. Rectora de la Universidad de Málaga de fecha 20 de febrero de 2008, por la que se regula la estructura orgánica básica del gobierno y dirección de dicha Universidad, esta Secretaría General acuerda establecer las siguientes normas reguladoras de carácter procedimental:

1. Objeto

Las presentes normas tienen por objeto establecer, ordenar, describir y asignar el conjunto de actos a desarrollar por unidades administrativas de la Universidad de Málaga para el reconocimiento de la condición de Deportista Universitario de Alto Nivel, de la Universidad de Málaga, durante un curso académico.

2. Ámbito de aplicación

En lo relativo al reconocimiento de la condición de Deportista Universitario de Alto Nivel, de la Universidad de Málaga, (DUMAN) las presentes normas son de aplicación a los Deportistas Universitarios de dicha Universidad que durante el curso académico de referencia, o durante el curso académico inmediato anterior a éste, cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el reconocimiento de la condición de Deportista de Alto Nivel de conformidad con el procedimiento establecido por las correspondientes normas reguladoras de carácter estatal.
- b) Haber sido seleccionado por alguna de las diferentes federaciones deportivas estatales como miembro de la correspondiente selección nacional.
- c) Haber sido seleccionado para formar parte del Programa de la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o del Programa de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP)
- d) Haber sido seleccionado para formar parte del Plan Andalucía Olímpica o del Plan Paralímpicos Andaluces.
- e) Haber sido seleccionado por la Dirección de Deporte Universitario, de la Universidad de Málaga, por haber obtenido en los Campeonatos de España Universitarios (CEU), en los Campeonatos Europeos Universitarios (EUC) o en los Campeonatos Mundiales Universitarios (WUC), en la edición del curso académico inmediato anterior al de referencia, una clasificación entre los tres primeros lugares.

3. Iniciación del procedimiento

El procedimiento se iniciará de oficio mediante Acuerdo adoptado por el Rector de la Universidad de Málaga con anterioridad al día 15 de noviembre del respectivo curso académico, en el que se indicará el plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento que, en ningún caso, será superior al día 30 del citado mes de noviembre.

Las solicitudes de participación en el citado procedimiento se formalizarán de acuerdo con el modelo que figura como anexo a la presente, y se presentarán en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de





Málaga (Campus Teatinos y Campus El Ejido) o en la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga en que se encuentre matriculado el solicitante.

4. Instrucción del procedimiento

Las solicitudes presentadas serán remitidas, por las unidades administrativas que las hayan recepcionado (Registro General o Secretaría de Centro), a la Dirección de Deporte Universitario, de la Universidad de Málaga, como unidad administrativa encargada de la instrucción del procedimiento.

La citada instrucción consistirá en la comprobación del cumplimiento de los requisitos generales establecidos por el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del cumplimiento, en el curso académico de referencia, de los siguientes requisitos específicos, en función del reconocimiento solicitado:

Para el reconocimiento como DUMAN:

- Estar, durante el curso académico de referencia, o durante el curso académico inmediato anterior a éste, en alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber obtenido el reconocimiento de la condición de Deportista de Alto Nivel de conformidad con el procedimiento establecido por las correspondientes normas reguladoras de carácter estatal.
 - Haber sido seleccionado por alguna de las diferentes federaciones deportivas estatales como miembro de la correspondiente selección nacional.
 - Haber sido seleccionado para formar parte del Programa de la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o del Programa de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP)
 - Haber sido seleccionado para formar parte del Plan Andalucía Olímpica o del Plan Paralímpicos Andaluces.
 - Haber sido seleccionado por la Dirección de Deporte Universitario, de la Universidad de Málaga, por haber obtenido en los Campeonatos de España Universitarios (CEU), en los Campeonatos Europeos Universitarios (EUC) o en los Campeonatos Mundiales Universitarios (WUC), en la edición del curso académico inmediato anterior al de referencia, una clasificación entre los tres primeros lugares.

5. Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá mediante resolución motivada del Vicerrector de la Universidad de Málaga con competencias en materia deportiva.

La resolución será notificada a los respectivos interesados y, en su caso, será acompañada de credencial acreditativa del correspondiente reconocimiento, expedida por el citado Vicerrector.





6. Normativa de referencia

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 19 de junio de 2013, por el que se aprueba el Estatuto del Deportista Universitario, en dicha Universidad (BOJA nº 153 del 6 de agosto)

8. Referencias de género

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Málaga, a 11 de noviembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL



Miguel Porras Fernández